




Consejo Federal del Notariado Argentino  
Federación. C.F.N.A.

unicef   
para cada niño

**CONVENIO DE COLABORACION  
ENTRE EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA  
INFANCIA - UNICEF - Y EL CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO  
ARGENTINO - CFNA**

En la Ciudad de Buenos Aires, al 31 día del mes de marzo de 2017, el Consejo Federal del Notariado Argentino (en adelante CFNA), representado en este acto por el escribano José Alejandro Aguilar, Presidente, con domicilio en Paraguay 1580, Ciudad de Buenos Aires, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, representada por la Sra. Florence Bauer, Representante, con domicilio en Junín 1940, Ciudad de Buenos Aires, se suscribe el presente Convenio de Colaboración.

**CONSIDERANDO**


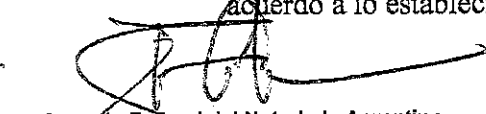
1. Que es compromiso de UNICEF acompañar a los gobiernos y a la sociedad civil en el pleno cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, promoviendo el mejoramiento de las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes, en un contexto de bienestar familiar y de garantía plena de todos los derechos para todos los niños.
2. Que UNICEF quiere impulsar una nueva forma de generación de fondos, a través de *instituciones hereditarias* y legados, recibidos de personas que incluyen a UNICEF en su testamento.
3. Que el Consejo Federal del Notariado Argentino tiene el interés de colaborar con UNICEF en la divulgación de este programa y sus actividades.

**ACUERDAN**

Primero: *Hacer conocer* el programa de *instituciones hereditarias* y legados de UNICEF, tanto entre los Colegios, como los Escribanos de la República Argentina, utilizando para ello los canales de comunicación de ambas Instituciones.

Segundo: Realizar acciones que permitan impulsar el programa de *instituciones hereditarias* y legados y la cultura testamentaria.


Tercero: Utilizar el nombre, logo y/o emblema de la contraparte, siempre en relación al programa de *instituciones hereditarias* y legados de UNICEF, y de acuerdo a lo establecido en GENERAL puntos 3 y 4.

  
  
~~Consejo Federal del Notariado Argentino~~  
Paraguay 1580-1061 - Buenos Aires - Argentina  
Tel.: 00 54 11 5811-4778/4779/4780  
E-mail: [consfed@consfed.com.ar](mailto:consfed@consfed.com.ar)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia  
Junín 1940 - P.B (1113) Buenos Aires  
Teléfono 2461 3788 2100 Fax 2461 3788 2100  
[www.unicef.org/argentina](http://www.unicef.org/argentina)



Consejo Federal del Notariado Argentino  
Federación. C.F.N.A.

unicef   
para cada niño

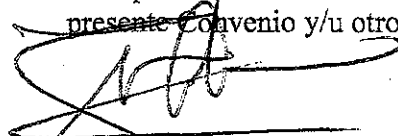
- Cuarto: El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, renovándose automáticamente *por periodos anuales*, salvo notificación de alguna de las partes. Asimismo podrá ser interrumpido si una de las partes lo solicita. En ambos casos las notificaciones deberán ser hechas por escrito y con una antelación de treinta (30) días.
- Quinto: En ANEXO A se detallan las actividades propuestas en los puntos precedentes.

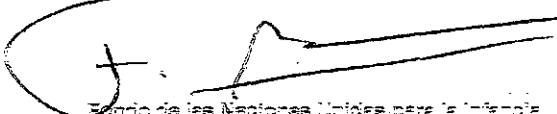
### GENERAL

1. Este Convenio de Colaboración sólo puede ser modificado con el acuerdo entre las partes. *Dichos* cambios deberán agregarse al presente Acuerdo.
2. Ninguna de las partes tiene la autoridad para tomar decisiones por el otro, o para *asumir* obligaciones en nombre del otro.
3. El CFNA puede utilizar el nombre de UNICEF, logo y emblema sólo con el consentimiento escrito previo de UNICEF. El nombre de UNICEF, logo y emblema sólo pueden ser reproducidos en las formas establecidas en el "Manual de Estándares de Identificación" de UNICEF.
4. UNICEF puede utilizar el nombre del CFNA, logo y emblema sólo con el consentimiento escrito previo del CFNA.

### CLAUSULAS MANDATORIAS DE UNICEF


1. Nada de lo dispuesto en este Convenio de Colaboración, o ningún otro derivado de éste, podrá interpretarse como una renuncia expresa o tácita a las inmunidades contra demandas, juicios, confiscaciones o impuestos o cualquier otra inmunidad que pueda disfrutar UNICEF en la República Argentina, ya sea en relación con la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas o con otra Convención, Ley, Ordenanza o Decreto de carácter internacional o nacional o de cualquier otro tipo.
2. Cualquier inconveniente material o físico que se produjera durante la validez del presente Convenio y/u otro, no forma parte de las responsabilidades de UNICEF.

  
Consejo Federal del Notariado Argentino  
Paraguay 1580-1061 - Buenos Aires - Argentina  
Tel: 00 54 11 5811-4778/4779/4780  
E-mail: [consfed@consfed.com.ar](mailto:consfed@consfed.com.ar)

  
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia  
Junín 1340 - P.B (1113) Buenos Aires  
Teléfono 2411 8788 8100 Fax 2411 8788 8111  
[www.unicef.org/argentina](http://www.unicef.org/argentina)

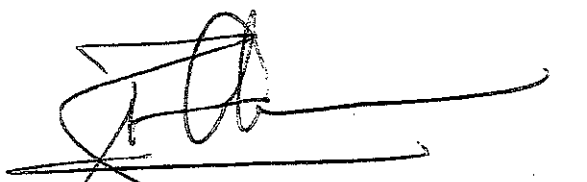


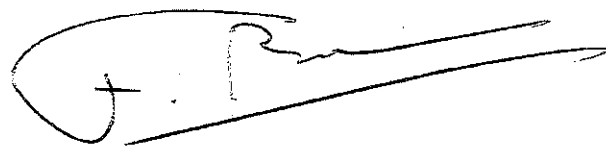

Consejo Federal del Notariado Argentino  
Federación. C.F.N.A.

unicef   
para cada niño

3. Las demandas o controversias que surjan de este Convenio de Colaboración, o de su incumplimiento, se solucionarán de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional actualmente en vigor. Las partes convienen aceptar el laudo arbitral dictado de acuerdo a este párrafo como solución definitiva de la demanda o controversia.
  
4. UNICEF y el CFNA son cada uno responsables de sus respectivos actos u omisiones y de aquellos de su personal, contratistas, empleados, o cualquier otro personal contratado por ellos. Cada parte es responsable de sus acciones no intencionales o intencionales que ocasionen daños de cualquier índole. El CFNA garantiza a UNICEF que no emplea a niños menores de 18 años en sus actividades.


Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, al 31 día del mes de marzo de 2017.

  
Esc. José Alejandro Aguilar  
Presidente  
Consejo Federal del Notariado Argentino

  
Florence Bauer  
Representante  
UNICEF  




Consejo Federal del Notariado Argentino  
Federación. C.F.N.A.

unicef   
para cada niño

## ANEXO A

### A. Acciones de difusión del programa de herencias y legados de UNICEF mediante:

1. El envío de correos electrónicos a los escribanos.
2. La colocación de folletería y afiches en los Colegios de Escribanos.
3. La publicación de información (avisos, notas, etc.) en las revistas del CFNA y de los Colegios de Escribanos.
4. La difusión del programa de UNICEF en Convenciones y Eventos del CFNA y los Colegios de Escribanos.
5. La mención del acuerdo de colaboración con UNICEF en la página web del CFNA.

### B. Reconocimiento del apoyo del CFNA mediante:

1. La mención de la alianza con el CFNA en la página web de UNICEF, sus medios digitales y en la revista informativa cuatrimestral de UNICEF (UNI).
2. La mención del Acuerdo con el CFNA en eventos de UNICEF donde existan sorteos ante escribano público.
3. El envío de la revista UNI a los escribanos.

### C. Otras acciones conjuntas:

1. La realización de encuestas anuales a escribanos sobre la cultura testamentaria en la Argentina.
2. La posibilidad de coordinar acciones conjuntas dirigidas a informar a la sociedad sobre temas comunes (pe. Permisos para viajes de menores).